



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 096-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 21 de setiembre del 2021.

VISTO:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE mediante el cual se da por concluido la designación del Director de la Dirección de Infraestructura Rural, el Memorándum N° 007-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, mediante el cual se encarga la Dirección de Infraestructura Rural al Ing. Guido Tulio Albuja Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; señalando en su artículo 10° las funciones de la Dirección Ejecutiva, precisando en el literal m) “Designar al personal directivo y/o de confianza”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0319-2018, de fecha 30 de julio de 2018, se designó al ingeniero Arturo Alarcón Tanta, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; a fin que dé cumplimiento a las funciones conferidas en el Manual de Operaciones del PROVRAEM;

Que, con Resolución N° 014-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 02 de febrero de 2021, se da por concluido la designación del Ing. Juan Héctor Osorio Clemente, quien venía desempeñando el cargo de confianza de Director de la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, quedando vacante dicho cargo.

Que, con Memorándum N° 007-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 02 de febrero de 2021, el Director Ejecutivo del PROVRAEM encarga la Dirección de Infraestructura Rural al Ing. Guido Tulio Albuja Pérez con vigencia del 03 de febrero de 2021, en adición a sus funciones y respetando su nivel profesional y remunerativo;

Que, es necesario precisar que desde el 10 de marzo de 2021 se encuentra vigente la Ley N° 31131 la misma que dispone que las entidades públicas se encuentran impedidas de continuar contratando personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (RECAS), estableciendo como únicas excepciones a dicha regla, la contratación de personal para el desempeño de: i) cargos de confianza, o también denominado CAS





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 096-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

confianza; ii) Labores de necesidad transitoria; y, iii) Suplencia. En cuanto a la incorporación de personal CAS de confianza solo procederá respecto a favor de aquellas personas destinadas a ocupar puestos que en el CAP o CAP Provisional de la entidad tengan reconocida expresamente la condición de funcionario público, servidor de confianza y/o directivo superior de libre designación y remoción, conforme a lo previsto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 298492

Que, el Director Ejecutivo del PROVRAEM, considera necesario designar al Ing. FELIX CHALCO MEDINA como Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien cumple requisitos mínimos establecidos en el artículo 25° del Manual de Organización y Funciones del PROVRAEM, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE, a fin de que asuma como Director de la Dirección de Infraestructura Rural del PROVRAEM;

Estando a los considerandos expuestos y de acuerdo al Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, que crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. FELIX CHALCO MEDINA con Registro CIP 68488, en el **CARGO DE CONFIANZA** como Director de la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PROVRAEM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al precitado profesional, a los órganos estructurados de la institución y demás instancias pertinentes, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución disposición en el portal Web de la Entidad: <https://www.gob.pe/provraem>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

AAT
Cc. Arch.